DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11114
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER15737

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	4	Junta administradora Local Usme
FECHA	Septiembre 27 de 2017	**HORA**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 73 B Sur con Carrera 14 I	**ÁREA DIRECTA**			1000 m².			
BARRIO	Vianey	**POBLACIÓN ATENDIDA**			-			
UPZ	57 – Gran Yomasa.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-	
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0024DJSK	**OFICIO REMISORIO**			CR – 28671.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Sin afectaciones.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES.

El sector de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, se localiza en el Barrio Vianey de la Localidad Usme, legalizado mediante la resolución 37 del 10 de Mayo de 1978, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1)

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto técnico sobre necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa dentro del trámite de licencia urbanística CT – 5874, para el proyecto "Salón comunal Vianey", documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

Tabla No. 1. Concepto técnico sobre necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa dentro del trámite de licencia urbanística CT – 5874, para el proyecto "Salón comunal Vianey

INFORME	FECHA	DESCRIPCIÓN
CT - 5874	Julio 14 de 2010	Considerando los aspectos observados y evaluados se considera que para la construcción del Proyecto "Salón Comunal Vianey", ubicado en la Carrera 2B No. 73A – 52 Sur, del sector Catastral Vianey, de la Localidad de Usme, no se requiere adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el IDIGER (DPAE) recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente y en general lo establecido en el titulo H de las mismas. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Aerofotografía del sector de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, en el Barrio Vianey de la Localidad Usme. Se aprecia la zona donde se pretende la construcción del salón comunal.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER15737 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de Septiembre de 2017 al sector de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, en el Barrio Vianey de la Localidad Usme, en una zona de ladera con pendiente entre los 15° y 20°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y zonas verdes de recreación pasiva junto con canchas polideportivas *(ver fotografía 1)*.

En el mencionado sector se ubica una zona con un área cercana a los 100 m², donde se identifica una cimentación consistente en vigas en concreto reforzado que al parecer pertenecen al proyecto del salón comunal del Barrio Vianey *(ver fotografías 2 y 3)*. Al costado oriental y sur de la mencionada zona se ubican taludes de corte con una altura entre 1.5 m y 1.8 m en una longitud de 20 m aproximadamente, sin sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial *(ver fotografías 2 y 3)*. Se observa en la parte baja de los mencionados taludes, muros en concreto reforzado con una altura de 1 m aproximadamente, al parecer implementados como medida de contención de dichos taludes de corte *(ver fotografías 2 y 3)*.

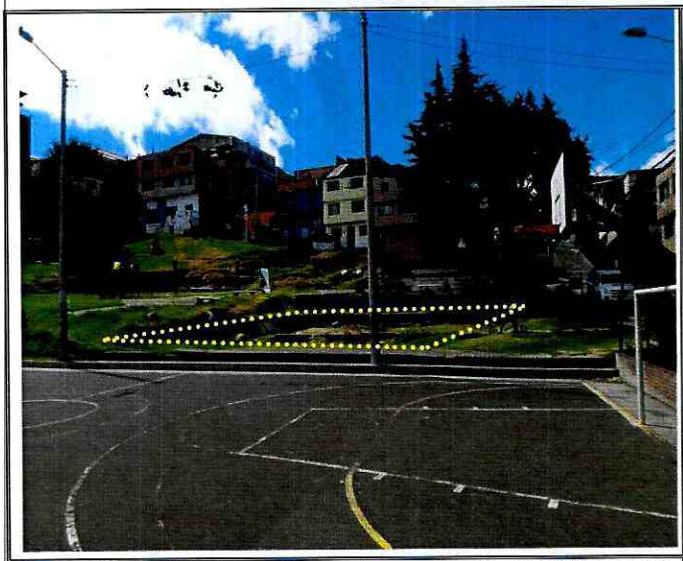
Al costado sur de la zona donde se identifica la cimentación y a una distancia de 7.5 m aproximadamente se identifica un antiguo movimiento en masa de carácter local sin generar afectaciones en las zonas duras de circulación peatonal aledañas *(ver fotografía 4)*. En las demás zonas aledañas al punto donde se identifica la cimentación del proyecto

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

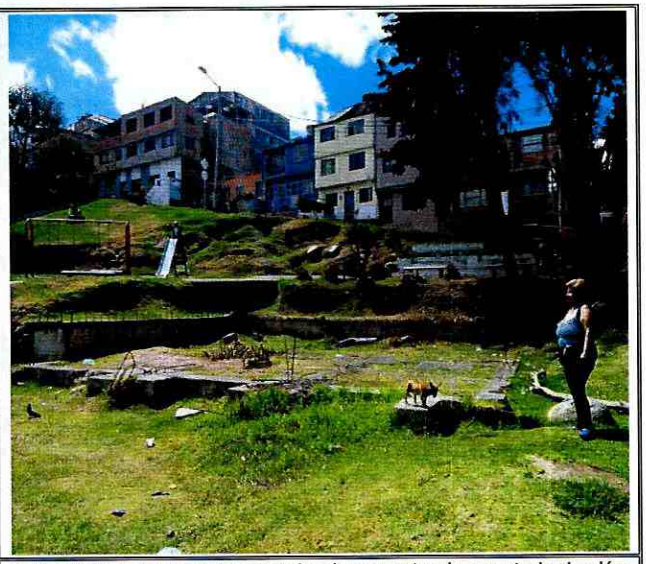
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

del salón comunal no se manifiestan condiciones que indiquen la presencia de movimientos en masa.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector donde se pretende construir el salón comunal del Barrio Vianey, a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I.



Fotografía 2. Vista del sector donde se pretende construir el salón comunal del Barrio Vianey, a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I.



Fotografía 3. Vista del sector donde se pretende construir el salón comunal del Barrio Vianey, a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I.



Fotografía 4. Antiguo movimiento en masa identificado al costado sur del sector donde se pretende construir el salón comunal del Barrio Vianey, a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Bajo las condiciones físicas identificadas durante la valoración cualitativa desarrollada el día 27 de Septiembre de 2017, en el sector de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, en el Barrio Vianey de la Localidad Usme, donde se pretende desarrollar el salón comunal de dicho barrio, no se identifican condiciones de riesgo relacionadas con movimientos en masa que atenten contra la infraestructura pública y privada

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, en el. Inspección realizada el día 27 de Septiembre de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- Durante la inspección visual al sector donde se pretende desarrollar el salón comunal del Barrio Vianey de la Localidad Usme, a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, no se identifican movimientos en masa que pudiesen afectar estructura alguna que se construya en dicho punto.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

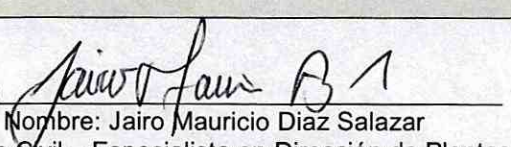
11. RECOMENDACIONES.

- A la Alcaldía Local Usme, a la Junta Administradora Local de Usme y a la comunidad del Barrio Vianey, se le recomienda que la construcción de una edificación que para el caso corresponde a un salón comunal en el sector evaluado a la altura de la Carrera 73 B con Carrera 14 I, en el Barrio Vianey de la Localidad Usme, deberá desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local Usme y a la comunidad del Barrio Vianey, desde su respectiva competencia desarrollar las gestiones que conduzcan al seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno ubicado a la altura de la Calle 73 B Sur con Carrera 14 I, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan que la integridad física de la comunidad de dicho sector pueda verse comprometida.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co